

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2019 00021 00

Sincelejo, Sucre, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: NORIS MATILDE CORREA MESA, EDUARDO RAFAEL CORREA MESA, CANDELARÍA ISABEL CORREA DE ROMERO, SOCORRO ISABEL CORREA MESA, PABLO RAMÓN CORREA MESA y ANGEL MARÍA CORREA MEZA, herederos determinados del señor JOSE MANUEL CORREA QUIROZ (Q.E.P.D)
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: MEMBRILLAL - MIRAMAR (FMI No. 347-2043)

En atención a la nota secretarial que antecede, otea el Despacho que aún no se ha dado respuesta a lo ordenado a través de auto de 11 de mayo de 2022, con la finalidad de esclarecer una situación relacionada con la identificación plena de la heredad pretendida se solicitó a la ORIP de Sincé, Sucre, que remitiera a esta actuación las matrículas 347-4101 y No. 347-1436, ha sido oficiada en enésimas veces sobre el particular, sin que se hubiere allanado a cumplir tal orden judicial. Siendo así, se le conminará al cumplimiento advirtiéndole que de no proceder a dar respuesta de manera inmediata se dará noticia a la autoridad disciplinaria competente.

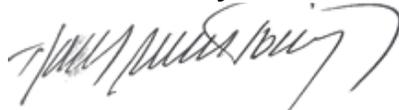
Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: CONMINESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, para que, de manera URGENTE E INMEDIATA, arrime la información solicitada a través de auto de 11 de mayo de 2022, con la finalidad de esclarecer una situación relacionada con la identificación plena de la heredad pretendida se solicitó a la ORIP de Sincé, Sucre, que remitiera a esta actuación las matrículas 347-4101 y No. 347-1436, en cumplimiento de la orden judicial impartida, la cual le ha sido requerida en muchísimas ocasiones. Adviértasele que de no proceder a dar respuesta de manera inmediata se dará noticia a la autoridad disciplinaria competente.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VM

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc204d810f51241c7215414aa22c0ed67a10fcd34127eb0a78442e8a0512059d**

Documento generado en 12/12/2022 09:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>